

## Glosario

**Billetera digital:** servicio ofrecido por una entidad financiera o PSP a través de una aplicación en un dispositivo móvil o en un navegador web que debe permitir –entre otras transacciones– efectuar pagos con transferencia (PCT) y/o con otros instrumentos de pago –tales como tarjetas de débito, de crédito, de compra o prepagas–.

Las cuentas (a la vista o de pago) que sean debitadas para los PCT y los restantes instrumentos de pago pueden ser provistas o emitidos:

a) por la misma entidad financiera o proveedor de servicios de pago que ofrece cuentas de pago (PSPCP) que brinda el servicio de billetera digital; y/o

b) por otras entidades financieras y/o PSPCP.

**Billetera digital interoperable:** billetera digital que permita efectuar PCT iniciados mediante la lectura de códigos QR. Requiere registración en el BCRA.

**Cuentas de pago:** cuentas en pesos de libre disponibilidad ofrecidas por los PSPCP que permiten ordenar y recibir pagos.

**Clave Bancaria Uniforme (CBU):** código que identifica en forma unívoca a cada cuenta bancaria. Está compuesta por 22 dígitos. Cada dígito brinda información de la cuenta, su tipo y número, la entidad financiera a la que pertenece y la sucursal.

**Clave Virtual Uniforme (CVU):** código de 22 dígitos que facilita la interoperabilidad entre personas usuarias de los proveedores de servicios de pago (PSP) y del sistema financiero. Al igual que en la CBU, cada CVU es única, en función de la combinación de datos que la componen: el primer bloque identifica el PSP al que pertenece y el segundo bloque identifica al cliente del PSP.

**Débito inmediato (DEBIN):** transferencia en línea en la cual quien cobra inicia el trámite y quien paga solo debe aceptarlo (con una autorización operación por operación que se denomina “DEBIN spot” o con una autorización general para el caso de “DEBIN recurrente”).

**ECHEQ:** cheque librado por medios electrónicos que puede ser endosado, avalado, negociado, puesto en custodia, cedido y depositado en forma electrónica. Todos los bancos están obligados a recibir el ECHEQ y permitir su depósito.

**Iniciación:** remitir una instrucción de pago válida a petición de un cliente ordenante al proveedor de una cuenta –de pago o a la vista– o emisor de instrumento de pago. El PSP que cumple la función de iniciación facilita transacciones desde cuentas o instrumentos que no provee o emite.

**Instrumentos de pago:** medios de pago que se utilizan en forma alternativa al dinero en efectivo. Cada instrumento de pago define legal y normativamente un estándar general para la realización de débitos y créditos entre cuentas. Pueden ser electrónicos (ej.: transferencias, débitos directos, ECHEQ) o físicos (cheques).

**Pago con transferencia (PCT):** transferencias inmediatas utilizadas para realizar un pago por la adquisición de un bien y/o servicio con participación de un aceptador. El aceptador ofrece a los comercios las herramientas para cobrar con ese medio de pago. Los PCT cuentan con reglas comerciales distintas al resto de las transferencias inmediatas.

**Pagos mayoristas:** pagos entre entidades financieras por operaciones propias.

**Pagos minoristas:** todas aquellas operaciones de débito y crédito realizadas por individuos y empresas. Quedan excluidas de esta definición las operaciones propias de las entidades financieras entre sí y con el Banco Central, que son consideradas mayoristas.

**Proveedor de servicios de pago (PSP):** persona jurídica que, sin ser entidad financiera, cumple al menos una función dentro de un esquema de pago minorista, en el marco global del sistema nacional de pagos.

**Proveedores de servicios de pago que cumplen la función de iniciación (PSI):** PSP que cumplen la función de iniciación sin proveer cuentas de pago.

**Proveedor de servicios de pago que ofrece cuentas de pago (PSPCP):** PSP que ofrece cuentas para la realización de débitos y créditos.

**Red de transferencias electrónicas de fondos:** empresa que transmite instrucciones electrónicas de movimientos de fondos entre distintas entidades financieras y, de corresponder, notifica al PSP que ofrece cuentas de pago de las acreditaciones en su cuenta a la vista, para que éste proceda al efectivo cumplimiento de la función de traspaso que le compete de acuerdo con lo definido en el punto 1.3.11. de las normas sobre “Sistema Nacional de Pagos – Transferencias – normas complementarias”.

**Transferencias de fondos:** incluyen las transferencias inmediatas administradas por las redes de transferencias electrónicas de fondos, las transferencias inmediatas intra PSPCP, las transferencias de alto valor entre empresas y las transferencias en lote.

**Transferencias de alto valor entre empresas:** transferencias electrónicas de fondos de alto valor realizadas entre empresas que se acreditan en línea una vez autorizadas. Dados los altos montos, permiten encolamiento una vez ordenadas para permitir cobertura de saldos, garantías o verificación de permisos.

**Transferencias en lote:** aquellas transferencias electrónicas de fondos presentadas en lote a la compensación de acuerdo con lo establecido en la Sección 1 de las normas sobre "[Sistema Nacional de Pagos – Transferencias](#)". Si son en pesos, se acreditan en 24 horas.

**Transferencias inmediatas:** transferencias electrónicas de fondos con acreditación en línea en 15 segundos, tanto sean administradas por las redes de transferencias electrónicas de fondos como aquellas intra PSPCP: Incluye transferencias "push", transferencias "pull"(\*), PCT y extracciones con transferencia(\*)<sup>1</sup>.

**Transferencias inmediatas cursadas a través de las redes de transferencias:** aquellas que involucran instrucciones electrónicas de movimientos de fondos entre diferentes entidades financieras.

**Transferencias intra PSPCP:** transferencias inmediatas en las que tanto la cuenta de pago del cliente ordenante como la del cliente receptor se encuentran dentro de un mismo PSPCP.

**Transferencias inmediatas "pull":** solicitudes o pedidos de fondos que permiten mediante el débito de la cuenta -a la vista o de pago- del cliente receptor de la solicitud y previa autorización o consentimiento, la acreditación inmediata de fondos en la cuenta del cliente solicitante.

**Transferencias inmediatas "push":** envíos de fondos que debitan la cuenta del cliente ordenante y acreditan la cuenta del cliente receptor de forma instantánea.

**Traspaso:** actualizar el saldo disponible en la cuenta de pago de una persona destinataria de una transferencia, habida cuenta que la cuenta acreditada por la entidad receptora no esté a nombre de ese mismo cliente receptor sino del PSPCP que le brinda la cuenta de pago.

---

<sup>1</sup> (\*) Aún no implementadas